

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha paso la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, promovida por **MARCO AURELIO CELIS ARANGO** contra **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. -CHE S.A. E.S.P. (Rad. 2021 – 174)** el cual correspondió por reparto efectuado el día 14 de abril de 2021. Sírvasse proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1400

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

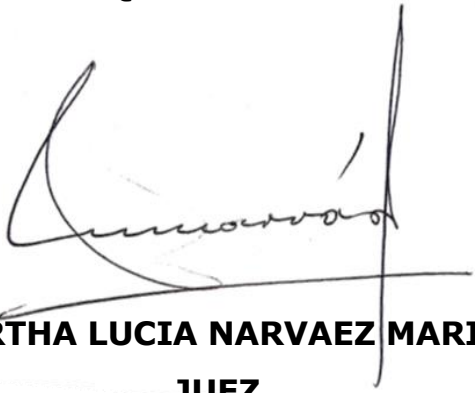
PRIMERO: Por reunir los requisitos legales, y en atención a lo preceptuado en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral promovida por **MARCO AURELIO CELIS ARANGO** contra **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. -CHE S.A. E.S.P. (Rad. 2021 – 174)**, y se dispone darle el trámite de Primera Instancia. En consecuencia, se ordena el traslado de ella a la parte demandada.

SE RECONOCE personería judicial amplia y suficiente al abogado **SEBASTIAN GIRALDO BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.796.696 y portador de la tarjeta profesional No. 292.771 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, represente los intereses del demandante según las facultades conferidas en el poder que fue anexado a la demanda.

SEGUNDO: se dispone que por la Secretaría del Despacho se envíe por correo electrónico, copia del auto que admite la demanda y las piezas procesales pertinentes, para que le den respuesta en el término de 10 días a través de apoderado judicial, de lo cual se dejará constancia

Los términos para dar respuesta empezaran a correr conforme al inciso tercero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que dispone: ***"La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación"***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado **No. 113** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **13 de julio de 2021.**



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria